

# Pedido Prove

**Universidad Santiago de Chile**  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Prove:** 0970300007  
BANCO ESTADO  
N  
131 XIII  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007931		07/24/2023	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		USD	

**Envío:** USACH  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Inscr IVA:**

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Rendición de Gastos Bancarios CDP 62701 - CC 017 Res. 2077; 17/04/2023 Valor Dólar del día: USD 821,95		1.00UN	6.91	6.91	07/24/2023
			<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>		1.31	
			<b>Total Programa</b>		<u>8.22</u>	
			<b>Total Art 99999993-01</b>		<u>8.22</u>	
			<b>Total Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>		1.31	
			<b>Impt Total Ped</b>		<input type="text" value="8.22"/>	

**No Autoriz**

**REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA  
PARA LA RENOVACIÓN DE “ASTM DIGITAL  
LIBRARY & STANDARDS PLUS” PARA  
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

---

**SANTIAGO, 17/04/2023 - 2077**

**VISTOS:** El DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094 de 2019 sobre Universidades Estatales; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°9515 de 2013, y teniendo presente las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que el Departamento de Bibliotecas requiere renovar la contratación de la base de datos “ASTM Digital Library & Standards Plus” a contar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, según da cuenta los Términos de Referencia de fecha 25 de noviembre de 2022.

b) Que las normas American Society for Testing and Materials (ASTM) se usan en todo el mundo para mejorar la calidad de los productos, su seguridad, el acceso a los mercados y al comercio posibilitando una confianza en los clientes. Están ahora accesibles, a texto completo, a través del portal ASTM Compass, plataforma por la que también se accede a los textos completos de revistas, libros y de otros documentos accesibles de ASTM. De acuerdo a lo expuesto por el requirente, este servicio es suscrito en apoyo de los programas académicos que imparte la Facultad de Ingeniería de la Universidad, que pone a disposición de la comunidad universitaria a través del sitio web del Sistema de Bibliotecas USACH.

c) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

d) Que la licencia es distribuida únicamente por American Society of Testing and Materials (ASTM International), con domicilio en 100 Bar Harbor DR, PO Box C700, West Conshohocken, PA, Estados Unidos, según da cuenta certificado de fecha 14 de noviembre de 2022 emitido por la empresa, considerando la protección de derechos de autor.

e) Que el proveedor ASTM International individualizado en el considerando anterior remitió la siguiente cotización:



**h)** Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5 del Decreto Supremo N° 250, para proceder a la contratación directa.

**i)** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N°250 de 2004, las entidades podrán efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de dicho cuerpo legal, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

**j)** Que por razones administrativas, no fue posible autorizar la contratación directa antes de la fecha de inicio de la prestación del servicio, lo que se viene a regularizar por medio de la dictación de la presente resolución.

**k)** Que la jefatura de la unidad requirente, indicó por medio de correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023 dirigido a abogada de Dirección Jurídica (MFW) que “la suscripción estuvo activa hasta el 28 de febrero de 2023 en período de gracia por parte del editor. La intermitencia ocurrió entre el 01 y 02 de marzo y el viernes 03 ya se encontraba nuevamente activo el acceso a las normas de ASTM hasta el día de hoy sin problemas. De acuerdo a lo informado por la editorial, tienen vinculado el pago en cuenta bancaria, y si este aún no se ha verificado, corta automáticamente el servicio. El proveedor, para poder engañar al sistema se demora entre 2 a 3 días para volver a reponer el período de gracia mientras se tramita la orden de compra”.

**l)** Que esta autoridad administrativa considera que se trata de un servicio estándar de simple y objetiva especificación.

**m)** Que por la naturaleza de la presente contratación, se requerirá incurrir en gastos operacionales bancarios para concretarla, estimados en USD \$80-.

**n)** Que consta por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 62701 de 2023, recomprometido para el año 2023 que la institución cuenta con los recursos para financiar esta contratación.

## **RESUELVO:**

**1. REGULARÍZASE** la contratación directa con el proveedor American Society of Testing and Materials (ASTM International), con domicilio en 100 Bar Harbor DR, PO Box C700, West Conshohocken, PA, Estados Unidos para la renovación de la ASTM Digital Library & Standards Plus en los términos detallados en los considerandos a) y e) de la presente resolución.

**2. AUTORIZÁZASE** incurrir en gastos de operacionales bancarios hasta por un monto USD \$80-.

**3. FORMALÍZASE** la contratación directa por medio de la correspondiente emisión de la orden de compra o documento que corresponda, y su aceptación por parte del proveedor.

**4. IMPÚTASE** el gasto incurrido a propósito de la presente contratación al 17, Ítem G722, Proyecto 408.

5. **PROCÉDASE** de conformidad al artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

   
Francisco Zambrano Meza  
Secretario General  
Universidad de Santiago de Chile  
18/04/2023 10:38:50

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA**

**SECRETARIO GENERAL**

FLA/PRR/MFW

Distribución:

1. Departamento de Bibliotecas

1. Dirección de Gestión

1. Departamento de Adquisiciones

1. Unidad de Partes, Informaciones y Archivo

[HR N°758/CDP N°62701]